

Bogotá D.C., 2023-09-30 13:10



Al responder cite este Nro.
202310311049831

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATÁ CUNDINAMARCA

Correo Electrónico: jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá – Cundinamarca

Referencia: Respuesta oficio radicado 20236203501362 del 28 de julio de 2023

Oficio No.	166 DEL 27 DE JULIO DE 2023
Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA RAD. 2023-00036-00
Radicado ANT	20236203501362 DEL 28 DE JULIO DE 2023
Demandante	ANA MARLENE HUERTAS Y OTROS
Predio – F.M.I.	170-17670

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, con el objetivo de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 13 numeral 8 de dicho decreto, atribuye a la Oficina Jurídica funciones de atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas ante la Agencia.

Según lo descrito, y con el fin de atender lo solicitado en el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta relevante exponer lo siguiente:

La Corte Constitucional, en Sentencia de Unificación SU-288 del 2022, advirtió en su regla 7 y sus subreglas que los juzgados deberán informar a la Agencia Nacional de Tierras, cuando se de inicio a los procesos de pertenencia que se adelanten sobre bienes inmuebles rurales, por lo cual, esta Entidad, deberá contribuir de manera eficaz a la administración de justicia, expresando su posición sobre la naturaleza jurídica del inmueble, con la finalidad de establecer si se trata de un predio privado, baldío de la nación o si existe duda sobre su naturaleza.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil; es así como, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente

registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.	170-17670
FOLIO MATRIZ	NO REGISTRA
COMPLEMENTACIÓN	NO REGISTRA
DIRECCIÓN O NOMBRE DEL INMUEBLE	LOS TIBARES
VEREDA	MONTEDULCE
MUNICIPIO	SUPATÁ
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
CÉDULA CATASTRAL	25 777 00 020000000700870000000000
TIPO DE PREDIO	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación número 1, se evidencia un negocio jurídico de Compraventa Derecho en Común y Proindiviso de Alfredo Guerrero a favor de Belén Casas de Salcedo, contenido en la Escritura Pública 663 del 02 de noviembre de 1942 protocolizada en la Notaría de La Vega Cundinamarca, debidamente registrada el 09 de marzo de 1943 y calificada con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada.**

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).

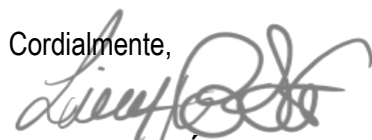


Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble con **FMI 170-17670** no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexan los certificados correspondientes, expedidos por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada a los Folios de Matrícula Inmobiliaria, consultados en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,



LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ

Jefe Oficina Jurídica (E)

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Elaboró: Cáriner Calderón Orjuela, Abogada OJ 

Aprobó: Karen Yulieth Cuta Barrera, Abogada OJ 

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT del FMI 170-17670; Visor Geoportal Cundinamarca



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 31/07/2023

Hora: 02:26 PM

No. Consulta: 467500261

Nº Matrícula Inmobiliaria: 170-17670

Referencia Catastral: 257770002000000070087000000000

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior: 25777000200070087000

Municipio: SUPATA

Cédula Catastral:

Vereda: MONTEDULCE

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOS TIBARES

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 09/02/1990

Tipo de Instrumento: CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 30/01/1990

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

Cabidad y Linderos

INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SUPATA, VEREDA MONTEDULCE, VER LINDEROS EN LA ESCRITURA NO 184 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1.957 DE LA NOTARIA UNICA DE FACATATIVA (SEGUN LO ORDENADO EN EL ART. 11 DECRETO LEY 1711 DE FECHA 6 DE JULIO DE 1.984.=)

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		14/11/2010	2010-170-3-23	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	2		21/12/2015	ICARE-2015	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS	

					SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09- 2008)	
--	--	--	--	--	--	--

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 31/07/2023

Hora: 02:29 PM

No. Consulta: 467501983

No. Matricula Inmobiliaria: 170-17670

Referencia Catastral: 257770002000000070087000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-03-1943 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 663 DEL 1942-11-02 00:00:00 NOTARIA DE LA VEGA VALOR ACTO: \$1.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO ALFREDO

A: CASAS DE SALCEDO BELEN

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-03-1957 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 184 DEL 1957-02-19 00:00:00 NOTARIA DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$3.600

ESPECIFICACION: 610 COMPRAVENTA DERECHOS SUCESORALES SOBRE EL DERECHO EN COMUN Y PROINDIVISO. (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO MORENO RUBEN

DE: AVELLANEDA CASAS PEDRO IGNACIO

DE: SALCEDO DE BEJARANO EULALIA

DE: SALCEDO DE AYALA MARIA ELVIRA

DE: SALCEDO CASAS LUIS ANTONIO

A: HUERTAS CASTRO ISIDORO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-12-1993 Radicación: 001821

Doc: ESCRITURA 2373 DEL 1993-07-12 00:00:00 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3.723.000

ESPECIFICACION: 610 ADJUDICACION SUCESION-EN COMUN Y - - PROINDIVISO-DERECHOS SUCESORALES-ESTE Y OTROS (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS CASTRO ISIDORO

A: HUERTAS LOPEZ ANA MARLENE X

A: HUERTAS LOPEZ HERLY MATILDE CC 51571311 X

A: HUERTAS LOPEZ CESAR EVENCIO CC 19149927 X

A: HUERTAS LOPEZ RODRIGO HERNAN CC 19252944 X

A: HUERTAS LOPEZ ARNOLDO ISIDORO CC 11375581 X

A: HUERTAS LOPEZ HECTOR HUMBERTO CC 17131674 X

A: HUERTAS LOPEZ RUTH MARINA DE LA TRINIDAD X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-03-2008 Radicación: 2008-170-6-384

Doc: ESCRITURA 358 DEL 2008-02-28 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES A 1/7 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS LOPEZ HECTOR HUMBERTO CC 17131674

A: HUERTAS LOPEZ RODRIGO HERNAN CC 19252944 X 14.285

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-02-2015 Radicación: 2015-170-6-356

Doc: ESCRITURA 2809 DEL 2014-12-29 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCION DE 1/7 PARTE (CON OTROS PREDIOS) (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS LOPEZ RUTH MARINA DE LA TRINIDAD CC 41391738

A: HUERTAS LOPEZ ANA MARLENNE CC 41773519 I

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-08-2017 Radicación: 2017-170-6-1841

Doc: SENTENCIA 2013-018 DEL 2017-07-06 00:00:00 JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$1.933.430

ESPECIFICACION: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTE A 1/7 PARTE (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS LOPEZ CESAR EVENCIO CC 19149927

A: LOPEZ DE HUERTAS ANA MERCEDES CC 20969635 I

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-01-2019 Radicación: 2019-170-6-102

Doc: SENTENCIA 2013-0672 DEL 2018-11-07 00:00:00 JUZGADO 29 DE FAMILIA DE BOGOTA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$1.933.430

ESPECIFICACION: 0601 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y ACCIONES PARTICION ADICIONAL (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE HUERTAS ANA MERCEDES CC 20969635

A: HUERTAS LOPEZ HERLY MATILDE CC 51571311 I

A: HUERTAS LOPEZ ANA MARLENNE CC 41773519 I

A: HUERTAS LOPEZ HECTOR HUMBERTO CC 17131674 I

A: HUERTAS LOPEZ RUTH MARINA DE LA TRINIDAD CC 41391738 I

A: HUERTAS LOPEZ ARNOLDO ISIDORO CC 11375581 I

A: HUERTAS LOPEZ RODRIGO HERNAN CC 19252944 I

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-02-2020 Radicación: 2020-170-6-225

Doc: ESCRITURA 47 DEL 2020-01-25 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE FACATATIVA VALOR ACTO: \$2.300.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES 1/6 PARTE DE 1/7 PARTE (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS LOPEZ ANA MARLENNE CC 41773519

DE: HUERTAS LOPEZ HERLY MATILDE CC 51571311

DE: HUERTAS LOPEZ RUTH MARINA DE LA TRINIDAD CC 41391738

DE: HUERTAS LOPEZ RODRIGO HERNAN CC 19252944

DE: HUERTAS LOPEZ HECTOR HUMBERTO CC 17131674

A: HUERTAS LOPEZ ARNOLDO ISIDORO CC 11375581 I



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 31 de Julio de 2023 2:00AM, hoy 31 de Julio de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: CUNDINAMARCA Municipio: SUPATA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 170-17670 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 31 de Julio de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

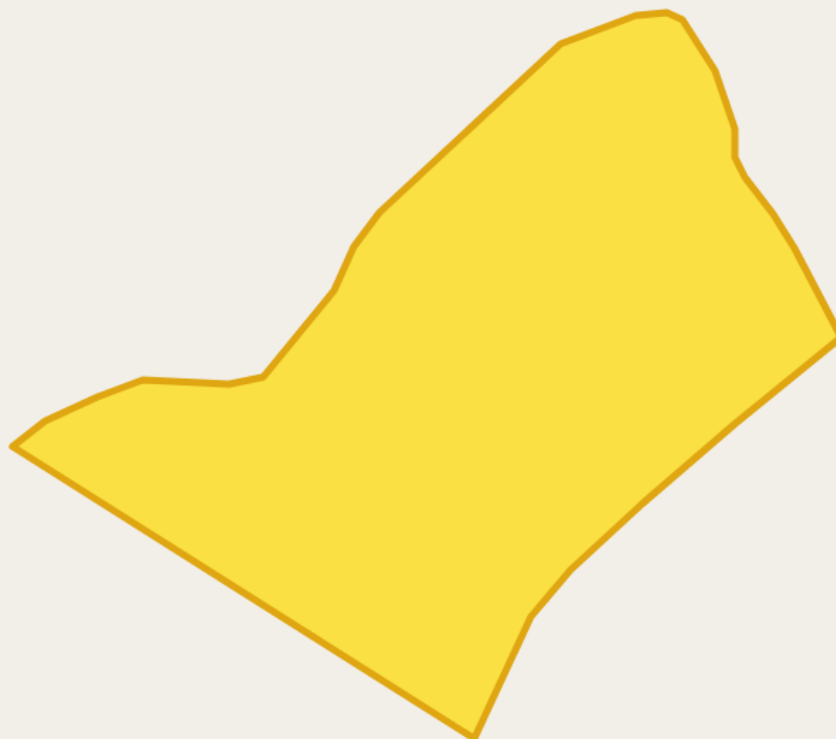
Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - d2ed2592-a20f-4365-beec-c6ee25f486ec

MARIA MONICA MEJIA ZULUAGA
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras



Lng:-74.20844 / Lat:5.05697



Sin Direccion

×

No propiedad horizontal

